

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5480 *Anuncio de la Notaría de D. Pablo Bermúdez Nadales de subasta extrajudicial de finca hipotecada.*

Don Pablo Bermúdez Nadales, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Pedro Muñoz,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Pedro Muñoz, Paseo de la Mota, número 5, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Parcela de terreno en Pedro Muñoz, al sitio La Losilla, de haber catorce mil quinientos treinta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Frente, carretera de Socuéllamos; Derecha entrando, Jesús Pulpón; Fondo, la vereda; Izquierda entrando, Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, -Sepes-.

Sobre esta finca se está construyendo:

Edificio Industrial sito en Pedro Muñoz, Carretera de Socuéllamos, número ocho, sobre un solar de catorce mil seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados.

Se compone de seis naves sin uso específico, denominadas en el proyecto 06, 07, 08, 09, nave existente y 10, compuestas todas ellas de plantas baja y forjado, excepto la nave existente, que se compone exclusivamente de planta baja (cuya superficie construida se amplía de los novecientos sesenta metros cuadrados construidos ya existentes a mil cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados). La disposición de las naves resultantes es la que sigue:

a) Nave identificada en el proyecto como "Nave 06", compuesta de planta baja (diáfana, de novecientos cuarenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados) y planta forjado (destinada a oficinas y aseos, con una superficie construida de trescientos trece metros con veintinueve decímetros cuadrados).

b) Nave identificada en el proyecto como "Nave 07", compuesta de planta baja (diáfana, de novecientos seis metros con veintidós decímetros cuadrados) y planta forjado (destinada a oficinas y aseos, con una superficie construida de trescientos trece metros con veintinueve decímetros cuadrados).

c) Nave identificada en el proyecto como "Nave 08", compuesta de planta baja (diáfana, de ochocientos sesenta y seis metros con treinta y siete decímetros cuadrados) y planta forjado (destinada a oficinas y aseos, con una superficie construida de trescientos trece metros con veintinueve decímetros cuadrados).

d) Nave identificada en el proyecto como "Nave 09", compuesta de planta baja (diáfana, de ochocientos veintiséis metros con setenta decímetros cuadrados) y planta forjado (destinada a oficinas y aseos, con una superficie construida de trescientos trece metros con veintinueve decímetros cuadrados).

e) Nave identificada en el proyecto como "Nave Existente", compuesta exclusivamente de planta baja, diáfana, con una superficie construida de mil cuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, y

f) Nave identificada en el proyecto como "Nave 10", compuesta de planta baja (diáfana, de quinientos cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados) y planta forjado (destinada a oficinas y aseos, con una superficie construida de doscientos setenta y seis metros cuadrados).

El edificio industrial cuanta con las siguientes superficies totales construidas:

- Planta Baja: cinco mil noventa y siete metros con dieciocho decímetros cuadrados (5.097,18 m²).

- Planta Forjado: mil quinientos veintinueve metros con dieciséis decímetros cuadrados (1.529,16 m²).

- Total edificación (plantas baja y forjado): seis mil seiscientos veintiséis metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (6.626,34 m²).

Dicho edificio industrial se sitúa en la mitad izquierda del solar sobre el que se ubica, visto desde la entrada al mismo, y Linda: Frente, carretera de Socuéllamos; Derecha entrando, parte del solar no construida, colindante con la propiedad de Ferrallas Feria, S.L.; Izquierda entrando, Amador Fernández Yuste; y Fondo, Ayuntamiento de Pedro Muñoz y S.E.P.E.S.

Referencia catastral: 5508106WJ0650N0001OK.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcázar de San Juan al tomo 2.999, libro 241, folio 83, finca 20.586 e inscripción 4.^a

Título.-Pertenece el pleno dominio del solar a la mercantil "Prefabricados Feria, S.L." por compra a la también sociedad mercantil "Cobos Manjavacas, S.L." mediante escritura de compraventa otorgada en esta Notaría, ante mí, el día 27 de Abril de 2.007, número 854 de mi protocolo.

Declarada reforma sobre la construcción existente y declaración de obra nueva en construcción de la edificación descrita, mediante escritura otorgada en esta Notaría, ante mí, el día 23 de Noviembre de 2.007, número 1.994 de mi protocolo.

Tendrá lugar en mi Notaría. La Primera Subasta el 8 de marzo de 2010, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de 3.736.749,00 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la Segunda Subasta, el 31 de marzo de 2010, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera (2.802.561,75 euros); en los mismos casos, la Tercera Subasta el 26 de abril de 2010, a las 12,00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de mayo de 2010, a las 12,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al

treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la primera y en la segunda subastas, y en la tercera, un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pedro Muñoz, 4 de febrero de 2010.- El Notario de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

ID: A100009570-1